



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C. Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).  
En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia,  
informando que la parte demandante allegó escrito de subsanación en término.

Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

| PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL No. 110013105033 2020 00 010 00 |   |             |            |
|---|---|-------------|------------|
| DEMANDANTE  | Pamella Claudia Flórez Yepes                      | DOC. IDENT. | 51.963.514 |
| DEMANDADO   | Banco Popular                                     |             |            |
| PRETENSIÓN  | Contrato realidad y pago de prestaciones sociales |             |            |

**PRIMERO:** ADMITIR la presente DEMANDA ESPECIAL DE ACOSO LABORAL, instaurada por PAMELLA CLAUDIA FLÓREZ YEPES, en contra de BANCO POPULAR S.A., por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de este PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL a la demandada BANCO POPULAR S.A., a efecto de salvaguardar el debido proceso deberán enviarse copia de la demanda y CORRER traslado a la demandada a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de esta queja dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL<br>DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.<br>Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020  |
| Por ESTADO N.º 163 de la fecha fue notificado el auto anterior.             |
| <br>ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS<br>SECRETARIO                               |